

LA PLATA, - 7 NOV 2014

VISTO el expediente N° 2145-47383/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.723, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, N° 650/11, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1893/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 124539/40/41, con fecha 21 de agosto de 2014 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma LA SANTA TERESITA de JUAN CARLOS PATRICIO (C.U.I.T. N° 20-05575164-2), sito en la calle Luis Piedrabuena esq. Carregal N° 4709 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es Transporte de residuos especiales, disponiéndose la Clausura Preventiva Total del mismo, habiéndose efectivizado mediante la colocación de faja de clausura en puerta lateral derecha lindante con cortina metálica, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 58 inciso m de la Ley N° 11.720, modificada por la Ley N° 13.515 y el Decreto N° 650/11;

Que la citada medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1893/14;

Que intervino el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, considerando pertinente el levantamiento de la clausura impuesta, en atención a que se ha efectuado la remediación correspondiente y acreditado la solicitud de baja del establecimiento ante la autoridad municipal pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando que, en atención a lo informado por el área técnica, en virtud del deber del Estado de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental

de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general y de la Ley N° 11.720, su reglamentación y normativa complementaria, en el marco de la competencia que ostenta este Organismo Provincial conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos propiciados por la instancia técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma LA SANTA TERESITA de JUAN CARLOS PATRICIO (C.U.I.T. N° 20-05575164-2), sito en la calle Luis Piedrabuena esq. Carregal N° 4709 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es Transporte de residuos especiales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 2634 / 2014

Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible